

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO



Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía 97°0118-2020-MPF-H/A

Huancapi, 16 de junio del 2020.

VISTO:

El INFORME Nº 050-2020-IVPM-F/JAP-GG, de fecha 11 de junio del 2020 emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal, que solicita aprobación por resolución de Alcaldía el Expediente Técnico del proyecto: "REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO EMP-30D – CARAMPA-HUAMBO-EMP-AY – 1099 (ALCAMENCA) del distrito de Alcamenca, Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho, con CUI Nº 2487045.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG, toda obra pública debe contar con expediente técnico aprobado sujeto a evaluación y control durante el proceso de ejecución, para luego determinar el monto total de la inversión y cumplimiento de las metas propuestas;

Que, de conformidad a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la ejecución de una obra, es necesario contar con expediente técnico, el cual debe ser elaborado y aprobado con anterioridad a la contratación de la ejecución de la obra;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2016-MPF-H/A se aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016 "Normas y Procedimientos para Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Infraestructura y Obras Públicas", que establece normas y procedimientos para el proceso de ejecución de obras en la Municipalidad Provincial de Fajardo con las modalidades Administración Directa y por Contrata;

Que, de conformidad del Art. N° 8° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación;

Que, conforme al Art. 7°, numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y del control de gasto; las Leyes del Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, la rehabilitación del camino vecinal no pavimentado tiene el objetivo de mejorar las condiciones técnicas, transitabilidad y eficiencia del servicio a fin de contribuir el desarrollo y la integración de los centros poblados del distrito;

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permite la adecuada ejecución de obra, está constituido por: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Planillas de Metrados, Presupuesto, Cronogramas, Especificaciones Técnicas y Planos;

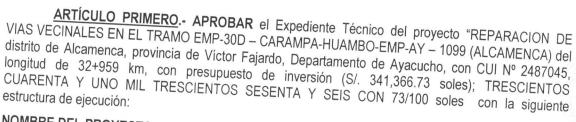






Que, mediante el INFORME Nº 050-2020-IVPM-F/JAP-GG, de fecha 11 de junio del 2020, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Fajardo, solicita aprobación por resolución de Alcaldía el Expediente Técnico del proyecto: "REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO EMP-30D - CARAMPA-HUAMBO-EMP-AY - 1099 (ALCAMENCA) del distrito de Alcamenca, provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho, con CUI № 2487045, longitud de 32+959 KM, con presupuesto de inversión de (S/. 341,366.73 soles); TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 73/100 soles en mérito al Expediente Técnico que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Haciendo uso de la atribución conferida en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; SE RESUELVE:



NOMBRE DEL PROYECTO:

"REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO EMP-30D -CARAMPA-HUAMBO-EMP-AY - 1099 (ALCAMENCA) del distrito de Alcamenca, Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho, con CUI Nº 2487045, longitud de 32+959 km, con presupuesto de inversión S/. 341,366.73 soles

NIVEL DE ESTUDIO

: EXPEDIENTE TÉCNICO

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 30 DÍAS CALENDARIOS

MODALIDAD DE EJECUCION

: ADMINISTRACION DIRECTA

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO	MONTO I S/.
COSTO DIRECTO	319,213.90
GASTOS GENERALES (6%)	19,152.83
SUPERVISION DE OBRA COSTO DE INVERSION TOTAL	3,000.00
	341,366.73

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Fajardo por ser su función y competencia, las acciones correspondientes para la ejecución, inspección, monitoreo y su respectiva rendición mediante liquidación física financiera del proyecto de conformidad al expediente técnico aprobado en el Artículo Primero, por haberse ejecutado por Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE con la presente resolución al Gerente General del IVPM Fajardo, Gerente Municipal, Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados que por función tengan injerencia para conocimiento y debido cumplimiento, conforme establece la Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

NUNICIPACIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FA JARDO - AYACUCHO César Marti Palomino Cárdenas ALCALDE